

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 425/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 426 /11

Sucre, 06 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 06 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento, la CONVOCATORIA realizada por la Sub Centralía de Chaupi Ckatalla, invitando a participar en el AMPLIADO ORDINARIO CANTONAL a realizarse en la comunidad de ESMERALDA los días 9 y 10 de julio de 2011, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura del Acta Anterior, 3) Estatuto Orgánico, 4) Sede Sub Centralía, **5) Carta Orgánica**, 6) Estatuto Autonómico, 7) Político Orgánico, 8) Informe de Proyectos, 9) Salud y Educación y 10) Varios, con la participación de las ocho (8) comunidades e invitados especiales, entre otros a las direcciones y responsables de Autonomías del Gobierno Municipal de Sucre, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, a los señores CONCEJALES: José Santos Romero Mostacedo, Marlene Rosales Valverde, Arminda Corina Herrera Gonzales y a los CHOFERES señores Francisco Pinto Coronado y David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen, en el referido evento, el día sábado 9 de julio de 2011, con el tema de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL en las comunidades de Esmeralda y Potolo, de acuerdo al siguiente detalle.**

- 1) Día sábado 09 de julio de 2011, de Hrs. 09 a 11am, en la comunidad de ESMERALDA, Distrito -6.
- 2) Día sábado 09 de julio de 2011, de Hrs. 14:00 a 18pm, en la comunidad de POTOLO, Distrito -8.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el AREA URBANA Y RURAL (al interior y exterior del país), en el caso del Alcalde, **Concejales** y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM 425/11

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art. 1º** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los señores CONCEJALES: José Santos Romero Mostacedo, Marlene Rosales Valverde, Arminda Corina Herrera Gonzales y los CHOFERES señores Francisco Pinto Coronado y David Urquieta Zeballos, el día 9 de julio de 2011, con la finalidad de que asistan y participen, en el **AMPLIADO ORDINARIO CANTONAL** convocado por la Sub Centralía de Chaupi Ckatalla, a realizarse en la comunidad de **ESMERALDA** los días 9 y 10 de julio de 2011, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura del Acta Anterior, 3) Estatuto Orgánico, 4) Sede Sub Centralía, **5) Carta Orgánica**, 6) Estatuto Autonómico, 7) Político Orgánico, 8) Informe de Proyectos, 9) Salud y Educación y 10) Varios, **a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial comprende el día sábado 09 de julio de 2011, que participaran en el tema de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL en las siguientes comunidades:**

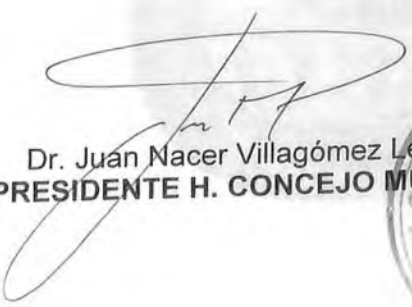
1) Día sábado 09 de julio de 2011, de Hrs. 09 a 11am, en la comunidad de **ESMERALDA**, Distrito -6.

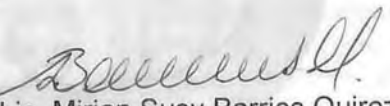
2) Día sábado 09 de julio de 2011, de Hrs. 14:00 a 18pm, en la comunidad de **POTOLO**, Distrito -8.

**Art. 2º** Páguese **VIATICOS** en el porcentaje que corresponda, a los señor Concejal y Concejalas y como también a los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios, tomando en cuenta que el viaje se realizará **VIA TERRESTRE** y en motorizado oficial, haciendo constar que los gastos de alimentación y alojamiento serán cubiertos por los organizadores de evento, así como consta en la documentación adjunta.

**Art. 3** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

